



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. : Ejecutivo de Alimentos de Mayores
Demandante : Margareth Juliana Galvis Agudelo
Demandado : Douglas Guillermo Galvis Montoya
Radicación : 202000098
Sustanciación : 53

Se recibe por el correo institucional escrito mediante el cual solicitan se oficie al Juzgado Tercero Civil Municipal a fin de que informe si el Oficio remitido por su secretaria dentro del proceso, se le realizó la constancia de que trata el Inciso 3° del artículo 466 del C.G.P., o si existe otro embargo anterior a este.

Como quiera que existe constancia de haberse remitido el oficio con la medida cautelar al Juzgado solicitado, con fecha 20 de octubre de 2020 al correo electrónico J03mpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que hasta la fecha exista contestación del mismo, por ello, se ordena Oficiar al Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot, con el fin de requerirlo para que procedan a contestar, si se llegó a tener en cuenta el remanente o si existe otro anterior al mismo dentro del proceso Ejecutivo Singular instaurado por YUDIS ALBANY AGUDELO TORRES contra DOUGLAS GUILLERMO GALVIS MONTOYA con radicación 2019-00253. Oficiese.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

**DIANA GICELA REYES CASTRO
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08314bfafd810b520651ae74f4550998698f2549bd1ad95012ec49b added1856df**
Documento generado en 04/02/2021 06:38:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**